



RESOLUCIÓN N° 17/20.-

NEUQUEN, 22 de octubre de 2020

VISTO:

Las facultades establecidas en los arts. 5, 8, inc. b) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, lo dispuesto por Acuerdo Administrativo del Tribunal superior de Justicia N° 5893, punto 8, inciso 1, la Resolución N° 13/19 y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 5° del citado cuerpo normativo dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en cuyo ámbito ejerce funciones de Superintendencia;

Que, el art. 25 de la Ley 2893 establece que en caso de recusación, excusación, licencia o vacancia, los fiscales serán reemplazados de acuerdo al orden dispuesto por la reglamentación que se dicte a ese fin;

Que, son parte de las funciones de los fiscales jefes dirigir, coordinar y supervisar la tarea de los fiscales del caso que de ellos dependan; otorgarles apoyo logístico y estratégico a los mismos, a efectos de un mejor desenvolvimiento en la función, evitando prácticas burocráticas.

Que, en las circunscripciones II, III, IV y V ejerce dichas funciones un solo fiscal jefe;

Que, mediante Resolución N° 13-19 se estableció un cronograma de reemplazos;

Que, posteriormente, mediante el acto citado en primer término, el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, tomó conocimiento del acuerdo legislativo respectivo para la designación del Dr. Fernando Darío fuentes, en el cargo de Fiscal Jefe –MF2-, de la V Circunscripción judicial;

Que, en consecuencia, resulta oportuno adecuar el esquema de reemplazos a efectos de optimizar el servicio de justicia;

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5°, 8° inc. b), de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal:

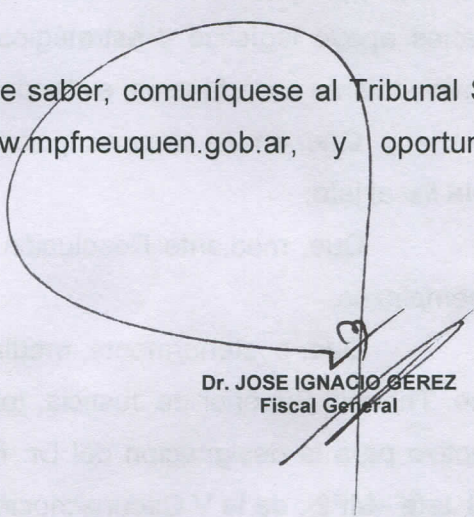
EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER, que en caso de recusación, excusación, licencia o vacancia de alguno de los fiscales jefes de la II, III, IV y V Circunscripción Judicial los mismos sean reemplazados de acuerdo al siguiente esquema:

- Fiscal Jefe de la II Circunscripción judicial por el Fiscal Jefe de la III Circunscripción judicial.
- Fiscal Jefe de la III Circunscripción judicial por el Fiscal Jefe de la V Circunscripción judicial.
- Fiscal Jefe de la IV Circunscripción judicial por el Fiscal Jefe de la V Circunscripción judicial.
- Fiscal Jefe de la V Circunscripción judicial por el Fiscal Jefe de la IV Circunscripción judicial.

ARTICULO 2°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar, y oportunamente archívese.


Dr. JOSE IGNACIO BEREZ
Fiscal General